ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/009406
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 06/11/2025

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION DEL PROGRAMA ASTE SANTUKO HIRIKO KOLONIAK – COLONIAS URBANAS DE SEMANA SANTA EN 2026.

PRIMERO. OBJETO:

Constituye el objeto del presente contrato la prestación al Ayuntamiento de Barakaldo del servicio constituido por la organización y ejecución de las actividades que configuran el Programa "Aste Santuko Hiriko Koloniak – Colonias Urbanas de Semana Santa, en 2026.

Este programa es un servicio socioeducativo en el ámbito del tiempo libre. El juego, las actividades culturales de entretenimiento, las excursiones y las visitas a distintos lugares de nuestra ciudad y alrededores serán los contenidos principales del servicio objeto de este contrato.

SEGUNDO. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROGRAMA.

2.1. Objetivos Generales:

.- Ofrecer a los niños-as de Barakaldo la oportunidad de disfrutar de su tiempo vacacional mediante la actividad lúdica:
. Aprender a respetar las reglas de juego y aceptar a los demás
. Favorecer la integración de todos los componentes y sus relaciones dentro del grupo
. Conseguir la mayor participación de cada niño-a y la autoorganización
.- Potenciar la educación en valores:
. Reforzar el sentimiento grupal y las relaciones personales
. Propiciar el respeto y confianza en la comunicación interpersonal entre personas de diferente sexo
. Favorecer el encuentro intercultural entre los niños-as de diferentes procedencias que viven en nuestro municipio
. Potenciar actitudes positivas para con el medio ambiente
. La paz, la justicia, la cooperación y la no violencia como ejes sobre los que desarrollar la acción socieducativa.
.- Incentivar la utilización del euskera en el Tiempo Libre.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / Firmado por	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 06/11/2025 2025/009406

. Favorecer la comunicación oral en euskera
. Expresarse en euskera en las diferentes dinámicas de animación.
. Aprender juegos nuevos, canciones,.... en euskera.
. Afianzar el uso de expresiones cotidianas en euskera

.- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar a cuantas familias lo necesiten.

2.2. Temática General y Principios Metodológicos

Temática General:

La programación deberá enfocar sus actividades en torno a la siguiente temática general: **"Somos exploradores-as y viajamos en el tiempo".** Los personajes señalados se aportan a modo de orientación, las empresas oferentes realizarán una programación con una selección de los mimos, o su totalidad o agregando algún otro.

Deberán ser actividades saludables y divertidas que:

.- Contengan aspectos de carácter físico como juegos, deportes, danza, expresión corporal

.- promuevan la creatividad y la participación.

.- Sean suficientemente variadas para posibilitar a las personas participantes el acercamiento a los valores más positivos de dichos personajes.

.- Posibilite la inversión de roles en las actividades propuestas desde una perspectiva de género activa.

.- Incluya variables que favorezcan la cooperación frente a la competición.

.- Cuenten con adaptaciones necesarias para asegurar la participación de las personas con diversidad funcional intelectual, física y sensorial.

De esta forma los **Principios Metodológicos** sobre los que deben girar la programación de las Colonias Urbanas son:

.- Favorecer la autonomía del menor como motor que promueva su desarrollo.

.- La participación del mismo en aquellas cuestiones que les afecten o conciernan directamente.

.- La igualdad tanto en su vertiente de género como en su vertiente de inclusión social.

.- La diversidad cultural como manifestación plural de convivencia y desarrollo colectivo e individual entre diferentes.

.- El euskera y la euskal kultura como expresión singular de la construcción e identidad cultural colectiva e individual.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 06/11/2025 2025/009406

.- El impulso del trilingüismo (Inglés, Euskera y Castellano)
.- El fortalecimiento de lo lúdico (el juego) como expresión genuina del menor.
.- La creatividad como expresión de la capacidad de los menores para el desarrollo de sus potencialidades.
.- La cooperación y el trabajo en grupo como medio idóneo para el desarrollo integral de los menores.
.- La protección del menor ante situaciones de vulnerabilidad que favorezcan su integración y desarrollo.
.- La salud y el desarrollo de hábitos saludables como medio para alcanzar su plenitud y prevenir efectos perjudiciales.
.- La promoción del medioambiente desde una perspectiva de sostenibilidad global que haga del entorno en el que vive el menor un espacio propicio para el desarrollo colectivo e individual.

2.3. Personas destinatarias:

ASTE SANTUKO HIRIKO KOLONIAK – COLONIAS URBANAS DE SEMANA SANTA

Niños y Niñas entre 3 y 11 años cumplidos ambos inclusive en el momento del inicio de cada periodo de colonias, empadronados en Barakaldo. (Los niños-as no empadronados podrán presentar la solicitud en el plazo correspondiente, pero la misma se considerará únicamente en el supuesto de que las plazas ofertadas no fueran cubiertas en su totalidad con las solicitudes de las personas empadronadas).

El número de plazas ofertadas para este periodo será de 180
Se ofertarán distribuidas en 3 centros, a razón de 36 – 72 - 72

Se establecerán al menos dos franjas de edad, divididas entre los niños-as de educación infantil, y educación primaria

No obstante el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones se reserva el derecho a distribuir o adecuar el número de plazas según la realidad constatada tras la inscripción.

2.4. Idioma:

Todas las plazas se ofertarán en euskera, (no obstante el nivel de euskera nunca será condicionante para la admisión), las empresas oferentes realizarán las estrategias lingüísticas necesarias para facilitar el uso del euskera entre todos los participantes.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 06/11/2025 2025/009406

2.5. Calendario:

Las Colonias se realizarán en un único turno durante 4 días del periodo vacacional de la semana de pascua de conformidad al calendario escolar aprobado.

2.6. Servicio de Comedor:

Todas las plazas ofertadas se ofertarán con el servicio de comedor opcional, de forma que las familias podrán elegir colonias con o sin comedor.

2.7. Horarios:

Con Servicio de Comedor:

La atención a los niños-as participantes que hayan seleccionado la opción de comedor se realizará de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00. La recepción de los niños-as participantes se realizará entre las 8:15 y las 9:00 horas, la salida de los niños-as y entrega a sus familias se realizará entre las 15:00 y 15:15 (este horario incluirá para todos los participantes el servicio de comedor)

Sin Servicio de Comedor:

La atención a los niños-as participantes que no hayan seleccionado la opción de comedor se realizará de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00. La recepción de los niños-as participantes se realizará entre las 8:15 y las 9:00 horas, la salida de los niños-as y entrega a sus familias se realizará entre las 14:00 y 14:15

2.8. Espacios:

Los espacios físicos en los que se realizarán las diversas actividades serán principalmente centros educativos de la Red pública del Municipio, así como otros equipamientos municipales de similar naturaleza que reúnan las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad, que se seleccionarán posteriormente en función de las condiciones objetivas de uso de los mismos en relación con las posibles obras y reparaciones que los mismos deban ejecutar en el periodo vacacional.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 06/11/2025 2025/009406

El Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Barakaldo facilitará a la empresa adjudicataria la relación de centros educativos en que se desarrollarán las actividades con una antelación mínima de 5 días respecto del inicio de las mismas.

Para las **Colonias urbanas de Semana Santa** se establecerán un máximo de 3 centros.

2.9. Recursos Humanos:

La entidad adjudicataria está obligada a disponer de los medios de personal precisos para la correcta prestación del servicio. Los recursos humanos mínimos exigidos para el presente contrato son los que siguen a continuación:

.- 3 coordinadores de centro, en una jornada mínima de 8:00 horas

.- una ratio de un monitor-a de tiempo libre por cada grupo de 12 niños-as. En esta ratio no se podrá incluir al coordinador. En caso de completarse todas las plazas ofertadas el número de monitores será como mínimo de 15. La jornada mínima de todos los monitores-as será de 8:00 horas/día

.- monitores de apoyo y/o específico en aquellos centros donde pudieran participar niños-as con necesidades educativas especiales que requieran una atención más específica. Como quiera que no es posible establecer a priori el número real de niños-as con estas características, la empresa adjudicataria deberá prever la presencia de al menos 6 monitores con este perfil profesional. La jornada mínima de estos monitores-as será de 8:00 horas. En caso de que el número de niños-as con diversidad funcional pudiera ser atendido por un número inferior a 6, el resto de dichos monitores hasta este número mínimo reforzarán labores del resto del equipo de monitores.

La empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee al objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, y demás legislación aplicable. Asimismo queda obligada al cumplimiento de lo establecido en los convenios colectivos que sean de aplicación.

En consecuencia el Ayuntamiento de Barakaldo no pone a disposición de la adjudicataria ningún elemento de naturaleza personal, ni adscribe a persona alguna para la prestación del servicio, aunque le corresponde

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 06/11/2025 2025/009406

garantizar la prestación de los servicios de conserjería precisos para poder desarrollar el objeto del contrato.

No existirá relación laboral de ningún tipo entre el Ayuntamiento de Barakaldo y los trabajadores-as que la empresa contrate por cualquiera de las formas reconocidas en derecho, al inicio o durante la ejecución del servicio.

.- Requisitos del Personal Contratado:

.- Los Coordinadores-as de centro deberán estar en posesión del título de “Director-a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil otorgado por la Dirección General de Juventud del Gobierno Vasco”, y/o de cualquier titulación de enseñanza reglada vinculada a la rama socioeducativa, deberán ser mayores de 23 años, y experiencia acreditada mediante declaración responsable de la entidad oferente, superior a dos años, en programas similares y, o actividades de tiempo libre en infancia.

.- los monitores-as deberán estar en posesión del título de “Monitor-a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil otorgado por la Dirección General de Juventud del Gobierno Vasco ” y/o de cualquier titulación de enseñanza reglada vinculada a la rama socioeducativa, deberán ser mayores de edad, y experiencia acreditada mediante declaración responsable de la entidad oferente, superior a un año, en programas similares y, o actividades de tiempo libre en infancia.

.- Los monitores de apoyo y/o específicos, deberán estar en posesión del título de “Monitor-a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil otorgado por la Dirección General de Juventud del Gobierno Vasco ” y/o de cualquier titulación de enseñanza reglada vinculada a la rama socioeducativa, deberán ser mayores de edad, y experiencia acreditada mediante declaración responsable de la entidad oferente, superior a dos años, en programas similares con experiencia en el trabajo con niños-as con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales y/o problemas de conducta, y atenderán a los niños-as con necesidades educativas especiales que requieran una atención individualizada. La empresa adjudicataria podrá ser informada por la familia y/o asociación a la que pertenezcan estos niños-as de las personas que habitualmente les atienden para, en su caso, ser tenidos en cuenta a los efectos correspondientes.

.- Todos los coordinadores y monitores-as que atiendan a los grupos deberán acreditar un conocimiento del euskera igual o equivalente al nivel C1. Como medio de acreditación serán admisibles

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 06/11/2025 2025/009406

los títulos y certificados que acrediten el conocimiento del euskera recogidos en el Decreto 297/2010 de adecuación al Marco Común Europeo de referencia y el Decreto 47/2012 de reconocimiento de los Estudios Oficiales realizados en euskera.

La entidad adjudicataria queda obligada a cubrir las bajas del personal que adscriba a la prestación del servicio que se produzcan por accidente, enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del servicio. Estas personas deberán cumplir los mismos requisitos planteados en este apartado de las condiciones técnicas.

.- A su vez todo el personal contratado deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, cumpliendo explícitamente lo indicado en el nuevo apartado 5, (Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales). Dicho certificado del Registro Central de delincuentes sexuales podrá ser sustituido por un certificado de Antecedentes Penales

La experiencia del personal contratado se acreditará en todos los casos a través de una declaración responsable de la empresa oferente que deberá incluir la relación de entidades en la que el trabajador correspondiente ha prestado servicios especificando categoría laboral y duración de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá presentar previamente al inicio de la actividad la justificación documental de la contratación de las personas que van a realizar la actividad indicando su perfil profesional, así como la del personal que pudiera sustituirlos en caso de necesidad.

2.10. Servicios que se contratan:

1. **La gestión del programa en su integridad** conforme los objetivos y criterios marcados en los presentes pliegos de condiciones. (El cobro efectivo de las matriculaciones se realizará directamente por el Ayuntamiento de Barakaldo mediante el sistema de cobro que se habilite para tal fin). Esta gestión integral implicará por parte de los oferentes el desarrollo de dichos objetivos, la descripción de una propuesta metodológica que describa los principios socioeducativos que promuevan el cumplimiento de los objetivos, la programación diaria operativa para cada grupo de edad señalando las

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 06/11/2025 2025/009406

actividades, la organización de los participantes y los espacios en los que se desarrollarán dichas propuestas. De cara a la información a las familias participantes a raíz de dicho programa se elaborará una ficha – hoja informativa con la programación describiendo las actividades que se implementarán cada día, y los horarios en los que estas actividades se desarrollarán, indicando también los horarios del hamaiketako y del comedor.

La empresa deberá, a su cargo, disponer de una persona que realice la labores de coordinación, tanto con la figura del Ayuntamiento de Barakaldo que sea designada para el control de este contrato, como con los coordinadores y las coordinadoras de centro a fin de solventar cuestiones relacionadas con la entrega y reposición de materiales para el adecuado desarrollo del programa, la gestión de excursiones, piscinas y actividades comunes, el control del suministro de amaiketako y catering, control de usos de los espacios y/o materiales de los centros educativos, desarrollo del programa en cada centro, comunicaciones y recepción de comunicaciones por parte de las familias, etc.

2. **Los recursos humanos anteriormente descritos**. Una vez adjudicado el contrato y antes del inicio del Programa, la Entidad adjudicataria comunicará al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones la relación nominal de los-as monitores-as y coordinadores-as que van a participar en cada uno de los turnos. La empresa adjudicataria deberá presentar previamente al inicio de la actividad la justificación documental de la contratación de las personas que van a realizar la actividad indicando su perfil profesional, así como la del personal que pudiera sustituirlos en caso de necesidad.. Además la Entidad adjudicataria designará un representante para que sea el interlocutor con el Ayuntamiento en todas las cuestiones que afecten al cumplimiento del contrato. En este punto los oferentes describirán la organización de los equipos de monitores indicando sus respectivas funciones y tareas

3. **El material** fungible, el material lúdico y los recursos audiovisuales requeridos para el desarrollo de las actividades que se propongan

4. **El servicio de hamaiketako** para los niños-as participantes. Este almuerzo diario constará al menos de tres elementos: una bebida tipo zumo, batido, lácteo o similar; una pieza de fruta, y galletas, bizcochos, o bocadillo, atendiendo a criterios de calidad nutricional, y variedad, además de las necesidades de atención por alergias o intolerancias alimenticias o de carácter cultural-religioso.

5. **El servicio de comedor** para los niños y niñas que hayan seleccionado este servicio mediante un catering caliente en que incluirá un

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/009406
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 06/11/2025

primer plato, un segundo, bebida y un postre atendiendo a criterios de calidad nutricional, y variedad. El servicio se prestará en los comedores habilitados sin hacer uso de las instalaciones de cocina de los centros educativos y con vajilla reutilizable o compostable. La comida llegará por tanto a los centros ya preparada y en recipientes adecuados para su correcta conservación. (en ningún caso se utilizará el menaje propio de los centros ni sus fogones, cocinas u hornos, con excepción de las neveras y hornos microondas).

.- La dieta basal básica deberá de ser adaptada a aquellos niños-as con alergias, intolerancias, dietas de base cultural-religiosa, vegetarianos-as, y otros casos. Estas dietas especiales deberán coincidir con las basales, siempre que sea posible, y los alimentos alergógenos se sustituirán por otros de la misma familia. Estos menús especiales deberán llegar adecuadamente etiquetados indicando el tipo de menú de forma que no se pierda la trazabilidad. Esta etiqueta deberá ser mecanografiada indicando el nombre y apellidos de la persona destinataria, denominación del plato, tipo de dieta especial y forma de conservación. A este efecto, antes del inicio de la ejecución del contrato, se facilitará la relación nominativa de los-as participantes afectados por dietas especiales.

.- Este servicio incluirá el transporte, entrega y recogida diaria de utensilios y alimentos, colocación de vajilla en las mesas de los comedores y limpieza específica de dichas mesas y zonas de cocina-servicio utilizadas para el mantenimiento caliente y distribución. Para la realización de estas funciones la empresa adjudicataria contratará, bien directamente o bien a través de la empresa de catering suministradora, 2 personas en cada centro durante al menos dos horas, excepto en el grupo-centro de las colonias de la zona de Cruces con 36 plazas en el que el servicio será atendido por al menos una persona. El servicio de comedor estará atendido por los monitores-as habituales en cada espacio estableciéndose la organización necesaria para que en ese mismo periodo dichos monitores-as puedan comer. Este catering deberá adaptarse, manteniendo los estándares de calidad planteados, en el caso de salidas a las piscinas y/o excursiones que así lo requieran por razones de horario.

.- Las raciones individuales mínimas que deberán suministrarse son las siguientes (en gramos de alimentos cocinados): Verdura cocida: 240 gr. / Patatas (porruslada, puré,…): 220 gr. / Pasta + tomate: 200 gr. / Arroz + tomate: 200 gr. / Legumbres: 180 gr. / Ensalada (guarnición): 50 gr. / Tomate frito (guarnición) 50 gr. / Carnes (guiarra, lomo, redondo, escalope…): 100 gr. / Pechuga pollo: 110 gr. / Estofados y albóndigas:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 06/11/2025 2025/009406

100 gr. / Pollo asado: 220 gr. / Pescados: 110 gr. / Huevos: 50-60 gr. Unidad / Fruta: 140 gr. / Yogurt: 125 gr. / Pan: 40 gr.

.- La empresa deberá entregar los cuadros del menú. El Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud dará difusión de los mismos para la información de las familias participantes en las colonias.

.- El horario del personal de cocina se establecerá en función del horario de comida que prevea la empresa de dinamización de las Colonias en el programa de actividades.

.- Este personal deberá poseer documentación acreditativa de formación en higiene alimentaria, actitudes y hábitos que garanticen la salubridad y seguridad de los alimentos que van a manipular.

.- Los desperdicios generados durante el servicio de comida deben ser recogidos por el personal de cocina y trasladados a los puntos específicos de recogida de residuos. Este personal deberá realizar la limpieza diaria tras el servicio de comida de las mesas y utensilios utilizados para dicho servicio, además de la limpieza de los suelos del espacio del comedor.

.- Una vez finalizada la actividad la empresa deberá realizar en cada centro una limpieza completa de los espacios utilizados así como de las superficies de cocina, encimeras, etc., bandejas, jarras, carros… y cualquier otro utensilio o superficie utilizada a fin de dejarla en perfectas condiciones higiénicas para su posterior uso escolar.

6. Para el grupo de niños-as (primaria) mayores de 5 años (no inclusive) al menos una **excursión fuera del término municipal** para cada uno de los centros establecidos.

El trayecto para las excursiones se realizará mediante la contratación de autobuses por parte de la empresa oferente

7. **Cualquier otro transporte** para las actividades que lo requieran por realizarse fuera de las instalaciones.

8. **La celebración de una Fiesta Final** de colonias que incluya al menos alguno de estos elementos: espectáculo infantil tipo verbena, payasos, magia, disc jockey..., y/o castillos hinchables, en cuyo caso deberán contar con los certificados correspondientes así como los propios de su correcta instalación.. Esta fiesta final podrá celebrarse en cada uno de los centros o conjuntamente.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/009406
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 06/11/2025

En caso de celebrarse de forma conjunta deberán programarse actividades festivas suficientes para dar cabida a todos los participantes en las colonias, así como asegurar el transporte en autobús al centro donde se realice dicha actividad de los participantes en centros que estén a más de 500 metros del mismo.

9 la empresa adjudicataria pondrá al servicio en cada centro un **botiquín** debidamente equipado.

10. La elaboración de **comunicaciones escritas bilingües** para entregar y/o enviar a las familias a través del móvil (Whatsapp, SMS...), u otras vías, conteniendo información sobre actividades, equipación, materiales necesarios, recordatorios, etc. necesarios para el buen desarrollo de las colonias.

11. La elaboración de un **cuadro de actividades diarias** por cada centro, diferenciado por edades, para entregar a las familias y/o para insertar dicha información en la página web del Ayuntamiento.

12. La elaboración de una **memoria evaluativa** de la actividad conforme el modelo de evaluación presentado en la oferta

13. La elaboración de **resúmenes de las actividades de forma audiovisual** que serán remitidas al Área de Cultura, Educación, Euskera, y Juventud, así como una Memoria explicativa del desarrollo de las Colonias en el formato que requiera el Ayuntamiento.

14. la obligación de **mantener en buen estado los medios materiales**, así como las obras e **instalaciones**, que se ponen a su disposición para la prestación del servicio, con la obligación expresa de resarcir los daños a él imputables que se ocasionaren.

15 Así mismo, la empresa adjudicataria deberá presentar antes de pasados 15 días a la finalización un informe-memoria que refleje el desarrollo de la actividad y valore los resultados, así como la documentación visual de dicha actividad.

2.11. Seguro:

La empresa adjudicataria deberá contratar con una empresa aseguradora los seguros correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas administrativas que permitan cubrir el programa en toda su

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/009406
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 06/11/2025

extensión (seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes a cada niño-a participante durante el periodo de actividad).

Será obligación de la empresa adjudicataria indemnizar los eventuales daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio.

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Sólo quedará exenta de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de la Administración de las condiciones impuestas por ella.

TERCERO. INSTRUCCIONES.

El servicio contratado se efectuará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y en este Pliego de Condiciones que sirve de base al mismo y de acuerdo con las instrucciones que, interpretación de éste, diese al adjudicatario el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones. Estas instrucciones serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, siempre que le sean dadas por escrito y sean conformes con lo dispuesto en el Pliego.

CUARTO. PUBLICIDAD.

La empresa adjudicataria no podrá dar publicidad o presentar a los medios de comunicación el programa objeto del contrato ni sus actividades sin la autorización del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones y en las condiciones que éste establezca. En cualquier actividad o producto publicitario deberá hacerse constar expresamente que se trata de un programa organizado por el Ayuntamiento de Barakaldo.

QUINTO. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente las obligaciones que les corresponden de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 06/11/2025 2025/009406

Los datos proporcionados por los usuarios son de titularidad de los mismos y forman parte de ficheros y bases de datos de responsabilidad municipal y son solo utilizables a los fines del contrato y con las condiciones que en él se establecen. El adjudicatario en ningún caso actuará como encargado del tratamiento de ficheros de carácter personal del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Barakaldo.

Cuando, para el cumplimiento de las obligaciones contratadas, sea necesario el acceso por parte del adjudicatario a datos contenidos en ficheros del Área, el acceso y posterior tratamiento, en su caso, se regirá por lo previsto a continuación:

.- La entrega de los datos por parte del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Barakaldo no es una comunicación o cesión de datos, sino un acceso a los mismos necesarios para la prestación del servicio.

.- Los datos incluidos en los ficheros del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Barakaldo, son propiedad exclusiva del mismo o de quienes los hayan cedido para determinados usos, siendo por cuenta de éste el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, al igual que cualquier tratamiento que por cuenta del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo realice el adjudicatario. Dichos datos son confidenciales y quedan sujetos al más estricto secreto profesional, deber que subsistirá incluso después de finalizada la relación contractual.

.- El adjudicatario en relación a los datos se obliga a:

- Tratarlos exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contratadas y de acuerdo con las instrucciones que, en cada momento, reciba del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Barakaldo.
- No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Custodiarlos a través de medidas de seguridad, de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad de los mismos, eviten su alteración, pérdida, deterioro, tratamiento o acceso no autorizados, y los posibles riesgos a que pudieran estar expuestos, de acuerdo con el R.D. 1720/2007 de 21 de Diciembre.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 06/11/2025
ZKIA./NÚM. 2025/009406

- Cumplir y hacer cumplir a sus personas empleadas, y en su caso, subcontratistas, los deberes de confidencialidad y secreto anteriormente mencionados.
- Destruir los datos, una vez finalizadas las prestaciones contratadas, salvo que el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Adicciones y Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Barakaldo indique lo contrario para devolvérselos, junto con los soportes o documentos en que consten dichos datos.
- La información que el adjudicatario obtenga por causas o como consecuencia de la ejecución del presente contrato es confidencial y sólo podrá ser utilizada para llevar a cabo el mismo.

SEXTO. INSPECCIONES.

El Ayuntamiento podrá ejercer un seguimiento periódico mediante contacto directo con la adjudicataria y los usuarios, realizando cuantas inspecciones estime pertinentes, para comprobar la gestión realizada por aquella.

La empresa adjudicataria permitirá en cualquier momento la inspección técnica y económica del Ayuntamiento sobre la explotación del servicio, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el Pliego y a las disposiciones legales vigentes. A estos efectos, la empresa pondrá a disposición del Ayuntamiento cuanta información y documentación económica, fiscal, administrativa y laboral se le requiera.

Asimismo el Ayuntamiento podrá determinar la instalación de buzones de reclamaciones y sugerencias, así como entregar a los usuarios todo tipo de documentación o impresos relativos a sus derechos y obligaciones.

El Ayuntamiento designará a un técnico municipal con funciones de control sobre la calidad, eficacia y eficiencia del servicio; y de coordinación entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, quedando facultado para velar por el buen funcionamiento, cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de gestión, seguimiento y evaluación de los objetivos.

Barakaldo, 2 de octubre de 2025

Fdo: Juan Manuel de los Santos Aranaz
Técnico de Cultura

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JUAN MANUEL DE LOS SANTOS ARANAZ (Técnico De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	08/10/2025 08:47:48
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/14

1a6cb434-4651-4a6c-b574-98a156b4dcd6